GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACION MINISTELLO DEL PATOR DEL PATS.

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

Nº Int. : 7713046

2 8 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 132304

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO , 29 de Mayo de 2017

VISTO: a)que con fecha 12 de Diciembre de 2016 et extranjero don Jose Antonio LEDEZMA CANO de nacionalidad VENEZOLANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por N°1630 de fecha 16 de Mayo de 2017, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Jose Antonio LEDEZMA CANO de nacionalidad VENEZOLANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Loy de Extranjeria, es procedente, el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjeria; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjeria aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Jose residencia Antonio LEDEZMA CANO de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del articulo 142 del Reglamento de Extranjelia. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉR**VAS**E al atectado e l administrativo contemplado en el Arr. 142 bis del Reglamento de Extranjeria.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CD/PV5 M. ASC 1718| 20 05/2017 distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policia de Investigaciones de Chile
- Interesado
- · Sección Jurídica DEM
- Archivo

RODRIGO SAMDOVAL DUCOING JEEL DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION